



Ayuntamiento de Pilas

**D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 22 de septiembre de 2025, sobre expediente de modificación de créditos nº 22/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
34200	6090824	Instalaciones Deportivas/Reforma e Inst. De Infraestructuras Deportivas -Sevilla 107 (Rte/24)	43.401,89 €
TOTAL			43.401,89 €

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
15320	6192824	PVP/Reurb de C/Calera-Sevilla 107 (Rte/24)	36.105,08 €
23106	6192924	ASP-Centro de Día/Reforma y ampliación centro adultos Pza. Isabel II -Sevilla 107 (Rte/24)	7.296,81 €
TOTAL			43.401,89 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910



Cód. Verificación: 72V773PVECKGSAPEHMFVINDC
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas
Fecha Firma: 20/10/2025
HASH: d1687381a0f0b0ea07dae66ab374

